

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

61458 SALA DE LO MILITAR

Listado de recursos de casación admitidos a trámite

(artículo 90.7 de la Ley 29/1998)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.7 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015, se acuerda hacer público el listado de recursos de casación contencioso disciplinario militares admitidos a trámite correspondiente al semestre marzo 2017-agosto 2017, con mención sucinta de la norma o normas que serán objeto de interpretación y de la programación para su resolución.

- Recurso núm. 32/2017. Admitido por auto de 14 de marzo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.2 de la Constitución Española (en adelante, CE); art. 25.1 CE, en relación con el 8.6 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, reguladora del régimen disciplinario de la Guardia Civil (en adelante, LORDGC).

- Recurso núm.21/2017. Admitido por auto de 15 de marzo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24 y 9.3 CE.

- Recurso núm.18/2017. Admitido por auto de 23 de marzo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts.17, 24 y 25 CE.

- Recurso núm.29/2017. Admitido por auto de 24 de marzo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.1 CE en relación con la incongruencia omisiva y art. 24.2 CE en relación con el valor probatorio del parte y la valoración de la prueba de descargo.

- Recurso núm.14/2017. Admitido por auto de 27 de marzo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24 y 25 CE.

- Recurso núm.39/2017. Admitido por auto de 30 de marzo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24.2 y 25 CE, en relación con el art. 8.33 LORDGC.

- Recurso núm.9/2017. Admitido por auto de 30 de marzo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24 CE; arts. 23, 24, 30.1, 47, 50, 51 LORDGC y art. 62 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP).

- Recurso núm.19/2017. Admitido por auto de 30 de marzo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.2 CE en relación con el valor probatorio del parte disciplinario; arts. 7.18 y 19 LORDGC.

- Recurso núm.34/2017. Admitido por auto de 5 de abril de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24.2 y 25 CE.

- Recurso núm.22/2017. Admitido por auto de 5 de abril de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.2 CE y art. 56.3 de la Ley Orgánica del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (en adelante, LORDFA).

- Recurso núm.27/2017. Admitido por auto de 5 de abril de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.2 CE.

- Recurso núm.40/2017. Admitido por auto de 25 de abril de 2017. Norma que

será objeto de interpretación: art. 25.1 CE y art. 19 LORDGC.

- Recurso núm.56/2017. Admitido por auto de 3 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 20.1 CE y art. 7 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, de derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.

- Recurso núm.47/2017. Admitido por auto de 4 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.2 CE.

- Recurso núm.51/2017. Admitido por auto de 8 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24.2 y 25 CE; art. 38 LORDGC y art. 347.1 Ley de Enjuiciamiento Civil (en adelante, LEC).

- Recurso núm.62/2017. Admitido por auto de 8 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24.2 y 25 CE, en relación con el art. 9.3 LORDGC.

- Recurso núm. 48/2017. Admitido por auto de 8 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24.2 y 25 CE

- Recurso núm.42/2017. Admitido por auto de 8 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 15, 17.1, 24.1, 24.2 y 25.1, 120.3 CE; art. 3 d) del Convenio Europeo de Derechos Humanos (en adelante, CEDH); arts. 8.12 y 52.1 LORDFA.

- Recurso núm.70/2017. Admitido por auto de 8 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24.2 y 25 CE, en relación con los arts. 8.26 y 19 LORDGC.

- Recurso núm.61/2017. Admitido por auto de 10 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24.2 y 25 CE.

- Recurso núm.67/2017. Admitido por auto de 10 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24 y 25 CE.

- Recurso núm.46/2017. Admitido por auto de 16 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24.1 y 24.2 CE.

- Recurso núm.49/2017. Admitido por auto de 16 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24.2 y 25.1 CE, en relación con los arts. 19 y 38 LORDGC.

- Recurso núm.65/2017. Admitido por auto de 16 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24.1 y 24.2 CE.

- Recurso núm.64/2017. Admitido por auto de 18 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 CE.

- Recurso núm.63/2017. Admitido por auto de 22 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24 y 25.1 CE, en relación con el art. 9.3 LORDGC.

- Recurso núm.77/2017. Admitido por auto de 24 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 CE, en relación con el valor probatorio del parte.

- Recurso núm.43/2017. Admitido por auto de 25 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.2 CE, en relación con los arts. 389, 439 y 709 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (en lo sucesivo, LECRIM).

- Recurso núm.76/2017. Admitido por auto de 25 de mayo de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24.2 CE.
- Recurso núm.79/2017. Admitido por auto de 2 de junio de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24CE.
- Recurso núm.66/2017. Admitido por auto de 2 de junio de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24CE, en relación con el art. 46 LORDGC y art. 25 CE, en relación con el art. 8.5 LORDGC.
- Recurso núm.74/2017. Admitido por auto de 14 de junio de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24 y 25 CE.
- Recurso núm.53/2017. Admitido por auto de 14 de junio de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24 y 25 CE.
- Recurso núm.96/2017. Admitido por auto de 22 de junio de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 CE en relación con la valoración del parte disciplinario.
- Recurso núm.97/2017. Admitido por auto de 26 de junio de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 CE, en relación con los arts. 44, 47 y 63 LORDGC y con el art. 3 LRJAP.
- Recurso núm.92/2017. Admitido por auto de 26 de junio de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 14 y 24.2 CE.
- Recurso núm.86/2017. Admitido por auto de 29 de junio de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 24.1, 24.2 y 120.3 CE.
- Recurso núm.91/2017. Admitido por auto de 3 de julio de 2017. Norma que será objeto de interpretación: arts. 20, 24 y 25.1 CE, en relación con los arts. 8.1, 19 y 38 LORDGC.
- Recurso núm.89/2017. Admitido por auto de 12 de julio de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 CE.
- Recurso núm.85/2017. Admitido por auto de 12 de julio de 2017. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.2 y 25.2 CE, en relación con los apartados 3 y 18 del art. 19 LORDGC; art. 19 LORDGC, y art. 851 LECRIM.

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo de 21 de diciembre de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo relativo a la composición y funcionamiento de las salas y secciones y asignación de ponencias que deben turnar los magistrados en 2017, una vez admitidos estos recursos, se procederá a su tramitación y decisión, por lo tanto, de forma ordinaria, como el resto de los recursos o asuntos penales o contencioso disciplinarios encomendados a la sala.

Madrid, 19 de octubre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170075432-1